

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA - PUNO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH-C-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO CON CUI 2576268

Ruc/código :	20542651823	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PROCONSUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el requerimiento del área usuaria Se observa la definición de servicios de consultoría de obra similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad es distinta en los requisitos de calificación, se solicita al comité de selección uniformizar a fin de evitar confusiones al momento de formular sus ofertas los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

LLDe conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente el servicio requerido y en concordancia con los principios que rigen las contrataciones este Organismo Colegiado decide acoger la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

que, con ocasión de integración de bases quedara de la siguiente forma: Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expediente técnico y/o elaboración de estudios definitivos y/o formulación o reformulación de expediente técnico de Institución Educativa Inicial y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o infraestructura de educación superior.